



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2025-MPI

ICA, 28 DE MAYO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de mayo del 2025; el Informe N° 1296-2025-SGLI-GA-MPI, el Informe N° 0030-2025-VJAM-AFA-SGLI-GA-MPI, el Informe Legal N° 033-2025-RFL-GAJ-MPI, el Dictamen de la Comisión de Merges de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en el artículo II del Título Preliminar que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el inciso 20) del artículo 9° establece como atribuciones del concejo municipal: *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*.

Que, mediante Informe N° 1296-2025-SGLI-GA-MPI, la Subgerencia de Logística e Informática remite en adjunto, el Informe N° 0030-2025-VJAM-AFA-SGLI-GA-MPI, suscrito por el encargado de Almacén donde solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal, respecto al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Ica, teniendo en consideración las actuaciones administrativas suscitadas con motivo de la entrega de Unidades Vehiculares.

Que, el día 15 de diciembre de 2025, el encargado de Almacén y los funcionarios del Gobierno Regional de Ica, llevaron a cabo el Acto Protocolar de Entrega de las Unidades Vehiculares en la Plaza de Armas de Ica, haciéndose entrega de las siguientes Unidades Vehiculares: **Diez (10) Camionetas y Veinte (20) Motos Lineales**, en mérito al **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**.

Que, asimismo, con fecha 18 de diciembre de 2024, el Área Funcional de Almacén de la Municipalidad Provincial de Ica, procedió a la entrega de 20 (veinte) motocicletas lineales y 10 (diez) Camionetas a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, bienes que se encuentran debidamente detallados y forman parte del Expediente Administrativo correspondiente. Estas unidades fueron adquiridas en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica. Los vehículos entregados estarán destinados al Servicio de Serenazgo Municipal, con el propósito de fortalecer las acciones de patrullaje preventivo y contribuir eficazmente al mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana en el ámbito provincial.

Que, la donación se realiza en cumplimiento del convenio anteriormente mencionado, lo que garantiza su legalidad, transparencia y concordancia con las competencias y funciones que le corresponden a la municipalidad en materia de Seguridad Ciudadana

Que, mediante Informe Legal N° 033-2025-RFL-GAJ-MPI, de fecha 08 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que: Resulta PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica acepte la donación a título gratuito de las Unidades Vehiculares por parte del Gobierno Regional de Ica, en mérito al Convenio Específico de Cooperación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Interinstitucional suscrito entre ambas entidades. No obstante, previamente deberá remitirse dicha propuesta a la Comisión de Mergesí de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de que sea sometida a debate, deliberación y/o aprobación, con miras a la emisión del dictamen correspondiente, conforme a lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala como atribución del concejo municipal, entre otras, la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; 2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Mergesí de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica; 3) Que, después de la aprobación del acuerdo de concejo se AUTORICE al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la municipalidad, acepte la donación a título gratuito de las Unidades Vehiculares en mérito a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica; 4) Asimismo, se recomienda que, una vez aprobado el Acuerdo de Concejo, por el Pleno del Concejo Municipal de Ica, se disponga el inicio de las acciones administrativas correspondientes para formalizar la aceptación de la transferencia y/o donación de las Unidades Vehiculares, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Que, teniendo en cuenta los fundamentos fácticos y jurídicos presentados en el presente informe, es procedente que el Pleno del Concejo Municipal de Ica, acepte la donación a título gratuito, conforme a sus atribuciones y según lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala en su inciso 20): "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", asimismo, previo a la aceptación, deberá ser derivado a la Comisión de Mergesí de Bienes y Formalización de la Propiedad, para su debate, deliberación y/o aprobación, con el fin de emitir el correspondiente dictamen.

De conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de mayo del 2025, luego de un amplio debate y alturado, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación a título gratuito de las siguientes Unidades Vehiculares: **DIEZ (10) CAMIONETAS y VEINTE (20) MOTOS LINEALES**, por parte del Gobierno Regional de Ica, en mérito al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, debidamente detallada en el Acta de Entrega de fecha 18 de diciembre de 2024, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del orden público. Dichas unidades serán destinadas al Servicio de Serenazgo Municipal, en beneficio de la Seguridad Ciudadana en la jurisdicción de la provincia de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Gobierno Regional de Ica, ya que este importante donativo constituye un verdadero aporte en favor de la Municipalidad Provincial de Ica, para brindar una respuesta más oportuna y eficaz, ante situaciones que comprometan al orden público y la tranquilidad de la población. Esta acción reafirma el compromiso institucional de ambas entidades, en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, promoviendo un entorno más seguro y confiable para todos los vecinos del ámbito provincial.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, al Gobernador Regional de Ica, Abog. Jorge Carlos Hurtado Herrera, al señor: César Alfredo Montes de Oca Dibán, apoderado del "Consorcio Financista Ica", a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



FE DE ERRATAS

Acuerdo de Concejo N° 059-2025-MPI

Mediante Informe N° 004-2025-OSG-MPI, de fecha 04 de julio del 2025, la Oficina de Secretaria General, solicita se emita la Fe de Erratas del Acuerdo de Concejo N° 059-2025-MPI de fecha 28 de mayo del 2025.

1) En la parte resolutive:

DICE:

"ARTICULO PRIMERO.- (...) de fecha 18 de diciembre del 2024 (...)"

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- (...) de fecha 15 de diciembre del 2024 (...)"

Ica, 04 de julio 2025


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE ADMINISTRACION
PROVEIDO
Ica: 04 JUL 2025
Pase a: 
Para: 
Atentamente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° Fe de Enatas FECHA: _____
ENTIDAD: Oficina de Administración

es grato recibir la presente para el cumplimiento y fines
consiguientes a la transcripción final de
Resolución N° Acn° 059 de Fecha 28.05.2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Issac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE ADMINISTRACION
SECRETARIA

10 JUL. 2025

08:20

HORA:

FIRMA: